

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones
«Una Agenda Europea de Migración»**

[COM(2015) 240 final]

(2016/C 071/08)

Ponente: Stefano MALLIA

Coponente: Cristian PÎRVULESCU

El 10 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Una Agenda Europea de Migración

[COM(2015) 240 final].

La Sección de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su Dictamen el 19 de noviembre de 2015.

En su 512º pleno de los días 9 y 10 de diciembre de 2015 (sesión del 10 de diciembre), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 161 votos a favor, 10 en contra y 7 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge con satisfacción la «Agenda Europea de Migración» de la Comisión por considerar que simboliza una nueva visión de la necesidad de afrontar la migración a escala europea, y anima a los Estados miembros a apoyar de forma colectiva la implementación de esta Agenda.

1.2. El reto inmediato para la UE consiste en encauzar la caótica situación actual y garantizar un trato adecuado a las personas en busca de protección internacional. El CESE apoya la instauración inmediata de un sistema de «puntos críticos» para ayudar a los países que afrontan grandes flujos de migrantes e insiste en que se les otorguen los recursos y el apoyo necesarios.

1.3. El CESE considera que la actual situación exige que la UE establezca un verdadero Sistema Europeo Común de Asilo basado en procedimientos armonizados para toda la UE. Ello incluye un estatuto uniforme en materia de asilo y el reconocimiento mutuo de las decisiones sobre asilo, responsabilidad compartida y esfuerzos comunes con respecto a la reubicación y el reasentamiento, así como la revisión del Reglamento de Dublín. Es necesario un sistema de reparto de las cargas solidario y sólido, y sobre todo una clave de reparto permanente, justa y vinculante para distribuir a las personas que buscan protección entre todos los países de la UE. Por otra parte, también hay que buscar soluciones a largo plazo para el supuesto de que los flujos migratorios masivos prosigan o vuelvan a producirse en el futuro.

1.4. Europa padece un progresivo envejecimiento de la población y una escasez de mano de obra cualificada, que pueden paliarse mediante la migración. No obstante, la UE debe instaurar una política migratoria más eficaz. La UE debería concebir una política global de migración legal encaminada a la acogida de los recién llegados que sea transparente, previsible y justa. Al mismo tiempo, es preciso reconocer que la inmigración no constituye la única respuesta a la escasez de mano de obra en el mercado de trabajo y a los desafíos demográficos, y que los Estados miembros pueden plantearse otras soluciones más adecuadas.

1.5. La integración de los inmigrantes y de los refugiados es un desafío muy importante que tienen que afrontar la UE y sus Estados miembros mediante la instauración de sistemas de integración sólidos. El CESE considera que el coste de la no integración supera ampliamente al de la integración. El CESE, partiendo de su compromiso permanente con el Foro Europeo de la Integración y el de la Migración, considera que la integración debe ser un proceso bidireccional en el que los interlocutores sociales, los entes locales y la sociedad civil desempeñen un papel fundamental. Debería darse prioridad al acceso al mercado laboral y, más concretamente, al reconocimiento de las cualificaciones y a la formación lingüística y profesional. Requiere especial atención la integración de las mujeres.

1.6. La UE debe garantizar la seguridad de sus fronteras exteriores. Dada la compleja situación actual en materia de seguridad, es necesario realizar esfuerzos a escala de la UE en lugar de en la esfera nacional, lo que puede implicar que se compartan algunas competencias nacionales en este ámbito.

1.7. Todas las políticas exteriores de la UE deben racionalizarse y centrarse en ayudar a los países de origen a alcanzar un nivel razonable de seguridad para las personas, estabilidad y prosperidad. El CESE es muy consciente de que se trata de un objetivo a largo plazo que entraña enormes dificultades.

1.8. Es necesario llevar a efecto la cooperación en cuanto a la readmisión, a fin de garantizar una aplicación eficaz y oportuna de la Directiva sobre retorno.

1.9. La sociedad civil desempeña un papel fundamental a la hora de abordar la crisis migratoria, por ejemplo facilitando las primeras respuestas a los migrantes a su llegada y organizando las actividades subsiguientes para integrarlos en la sociedad y en el mercado laboral. Es esencial que los gobiernos, los entes locales y las organizaciones de la sociedad civil trabajen para alcanzar un consenso social y cultural entre las naciones europeas sobre la importancia y las ventajas de invertir en la integración de los inmigrantes en la sociedad y en el mercado de trabajo.

1.10. Por consiguiente, el CESE pide a la UE y a sus Estados miembros que aumenten la financiación y refuercen la ayuda material destinada a las ONG y a las organizaciones de la sociedad civil de ámbito nacional.

1.11. Los recursos financieros correspondientes deberán proceder, a través de un esfuerzo conjunto, de toda la comunidad internacional. Asimismo, hay que aclarar que los gastos efectuados por los Estados miembros en la acogida e integración de los solicitantes de asilo y refugiados no constituyen un gasto estructural y permanente y, por lo tanto, no deberán incluirse en el cálculo de los déficits presupuestarios estructurales. La movilización de los recursos necesarios no deberá hacerse a expensas de los recursos previstos para objetivos sociales en la UE, ya que ello podría poner en peligro la aceptación por parte de la población.

2. La Comunicación de la Comisión y la evolución reciente

2.1. El 13 de mayo de 2015, la Comisión Europea publicó su Comunicación titulada «Una Agenda Europea de Migración». Esta propuesta y las consiguientes propuestas de aplicación fueron debatidas posteriormente por distintas configuraciones del Consejo entre junio y octubre. El CESE acoge favorablemente esta Comunicación de la Comisión, por considerarla a la vez completa y centrada en los puntos esenciales.

2.2. La implementación de las iniciativas propuestas en la Agenda está en curso y la mayoría de los Estados miembros empieza a darse cuenta de que solo la acción colectiva, basada en los principios de solidaridad y de responsabilidad compartida, puede conducir a una gestión eficaz del reto que plantea la migración. Una acción eficaz requiere movilizar más recursos con cargo al presupuesto de la UE, así como un aumento de las contribuciones de los Estados miembros. Asimismo, hay que aclarar que los gastos efectuados por los Estados miembros en la acogida e integración de los solicitantes de asilo y refugiados no constituyen un gasto estructural y permanente y, por lo tanto, no deberán incluirse en el cálculo de los déficits presupuestarios estructurales.

2.3. En términos de financiación, la UE ha triplicado los recursos dedicados a las operaciones conjuntas de la Agencia Frontex denominadas Poseidón y Tritón. Paralelamente a este aumento, varios Estados miembros están desplegando sus propios medios (buques y aviones). La Comisión Europea también ha asignado 1 800 millones EUR procedentes del presupuesto de la UE para crear un Fondo Fiduciario de Emergencia destinado a fomentar la estabilidad y abordar las causas profundas de la migración irregular en África, y ha movilizó 60 millones EUR como financiación de emergencia para los Estados miembros situados en primera línea. Además, ha propuesto un programa de reasentamiento por valor de 50 millones EUR y ha liberado 30 millones EUR para financiar un Programa regional de protección y desarrollo.

2.4. Los dirigentes de la UE han prometido mayores recursos a Frontex, Europol y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para reforzar las fronteras exteriores de la UE, haciendo especial hincapié en los «puntos críticos» con el fin de garantizar la identificación, la inscripción en el registro y la toma de huellas dactilares de los migrantes. No obstante, el apoyo financiero de la UE es necesario para garantizar que los puntos críticos actúan eficientemente y alcanzan sus objetivos.

2.5. En sus sesiones de julio y septiembre, el Consejo acordó la reubicación de 160 000 migrantes procedentes de Grecia e Italia y el reasentamiento de otras 22 000 personas necesitadas de protección internacional. La adecuada ejecución de estas decisiones, que se encuentran en su fase inicial, es esencial para el éxito de cualquier futura política migratoria de la UE.

2.6. El 23 de septiembre de 2015, la Comisión adoptó 40 resoluciones de infracción contra varios Estados miembros por no aplicar la legislación sobre el Sistema Europeo Común de Asilo. El CESE acoge con satisfacción estas decisiones, pero considera muy preocupante que se haya tenido que recurrir a este mecanismo para convencer a los Estados miembros de que apliquen correctamente la legislación de la UE en este ámbito clave.

2.7. En la esfera internacional, varias decisiones podrían suscitar una mejora de la situación global, entre las que cabe citar: el aumento de los recursos presupuestarios de la UE para brindar ayuda inmediata a los refugiados, el refuerzo del diálogo y de la cooperación con terceros países como Líbano, Jordania y Turquía y los países candidatos en los Balcanes Occidentales, así como el incremento de la ayuda humanitaria en 2016 y la creación del Fondo Fiduciario de Emergencia para África. La movilización de los recursos necesarios no deberá hacerse a expensas de los recursos previstos para objetivos sociales en la UE, ya que ello podría poner en peligro la aceptación por parte de la población. El CESE acoge con satisfacción la aprobación por el Consejo Europeo, el 23 de septiembre de 2015, del plan de acción conjunto con Turquía que forma parte de un programa global de cooperación fundamentado en una responsabilidad compartida, compromisos recíprocos y en la consecución de resultados.

3. Afrontar la crisis

3.1. Acción inmediata

3.1.1. El Comité acoge con satisfacción el concepto de fronteras inteligentes que aguardaba desde hace tiempo. El principal reto que plantean las fronteras más fuertes e inteligentes estriba en garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes. Por otra parte, no se podrá socavar el principio de no devolución, aunque será una tarea difícil porque la distinción entre refugiados y migrantes económicos no siempre es clara ni tajante. Las fronteras inteligentes deben respetar plenamente los derechos y las libertades fundamentales.

3.1.2. El Acuerdo de Schengen es uno de los pilares de la UE y su significado para la integración europea no es meramente simbólico. Confiere a los ciudadanos europeos uno de sus derechos más tangibles, como botón de muestra de una Europa sin fronteras. El CESE aspira a que el funcionamiento del régimen de Schengen vuelva a la normalidad con la mayor rapidez posible e insta encarecidamente a que los Estados miembros adopten todas las medidas necesarias para impedir un desmantelamiento permanente del sistema.

3.1.3. Hasta la fecha existe un acuerdo para la reubicación de 160 000 refugiados en la UE. La aplicación rápida de este acuerdo permitiría recabar una serie de experiencias que serían muy valiosas para desarrollar soluciones a largo plazo en la eventualidad de que se sigan sucediendo migraciones masivas o se produzcan de nuevo en el futuro. Según el CESE, se necesita mayor ambición. Los flujos migratorios masivos mundiales no cesarán en muchos años.

3.1.4. Así, redundaría en el interés de todos los Estados miembros aplicar un sistema de soluciones solidario y sólido para el supuesto de que los flujos migratorios masivos prosigan en el futuro. Como medida inmediata hay que instaurar una clave de reparto de las cargas permanente, justa y vinculante para distribuir a las personas que buscan protección entre todos los países de la UE. Ello debe ser respaldado por una clave de distribución permanente basada en una serie de consideraciones tales como la dimensión económica y territorial del país, el PIB, las oportunidades de empleo y la escasez de mano de obra cualificada, así como la existencia de conciudadanos/comunidades étnicas y de minorías en el país de destino. Esta clave de reparto debería revisarse periódicamente. Las preferencias de los solicitantes de asilo también deberían tenerse en cuenta siempre que estén vinculadas con consideraciones que faciliten su integración (por ejemplo, el conocimiento de la lengua, contar con miembros de la familia en el país, etc.). Con ello se confía en poner fin a las continuas y discordantes sesiones del Consejo que han empañado la imagen de Europa.

3.1.5. El CESE acoge con satisfacción la propuesta de activar el Mecanismo de Protección Civil y de movilizar los Equipos de apoyo a la gestión de la migración, así como los equipos de intervención rápida en las fronteras para ayudar a los Estados miembros a afrontar las situaciones de emergencia.

3.1.6. El CESE también acoge con satisfacción el aumento de la financiación de la UE a Frontex, EASO y Europol para 2015 y el incremento en 600 millones EUR otorgado a las tres agencias para 2016 con el fin de ayudar a los países más afectados. Estos esfuerzos han complementarse con una política de retorno eficaz. En la actualidad, solo aproximadamente el 38 % de las personas que se han considerado no necesitadas de protección han sido devueltas a sus países de origen.

3.1.7. La UE tiene que vincular más estrechamente la ayuda a los países en desarrollo a sus reformas internas, así como fomentar la cooperación efectiva sobre cuestiones de migración, en especial la migración legal (incluida la circulación temporal o los visados) y la política de retorno. Sin embargo, es importante que los Estados miembros de la UE cumplan su compromiso de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta (RNB) a la ayuda al desarrollo.

3.1.8. El CESE acoge con satisfacción la propuesta de reforzar las iniciativas diplomáticas con el fin de involucrar a los países de origen y de tránsito en un esfuerzo de cooperación para afrontar este desafío. La primera fase de este empeño fue la cumbre sobre migración que se celebró en La Valeta, los días 11 y 12 de noviembre de 2015.

3.1.9. A este respecto, es importante destacar que la UE debe esmerarse tanto en escuchar como en hablar a sus socios y ha de considerarlos como tales. Todavía persisten numerosos malentendidos y divergencias de puntos de vista entre la UE y sus socios de África y Oriente Próximo, en lo que respecta a los objetivos como a los medios para alcanzarlos.

3.1.10. El CESE acoge con satisfacción el compromiso de la UE de trabajar más estrechamente con organizaciones internacionales como el ACNUR, PNUD, OIM y la Cruz Roja. No obstante, observa que muchos Estados miembros de la UE incumplen sus obligaciones, sirviendo de ejemplo patente el lamentable nivel del apoyo al Programa Mundial de Alimentos.

3.1.11. Asimismo, el CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de aumentar la ayuda humanitaria en 300 millones EUR en 2016 para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados.

3.1.12. El CESE aboga por aplicar el principio de reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de asilo. Con arreglo al artículo 78 del TFUE, la UE debería desarrollar una política común de protección internacional, destinada a ofrecer un «estatuto uniforme de asilo [...] válido en toda la Unión». De no reconocerse tal estatuto a escala europea a través de una agencia de la UE, la única alternativa es el reconocimiento mutuo de las decisiones nacionales.

3.1.13. El CESE apoya plenamente la intención de la Comisión de formular propuestas para reformar el Reglamento de Dublín en marzo de 2016. Asimismo, respalda el compromiso de la Comisión de presentar un nuevo paquete de medidas sobre la migración legal, incluida una revisión de la Directiva sobre la tarjeta azul.

3.1.14. La protección de las fronteras exteriores de la UE debería resultar de un esfuerzo común que aúne los recursos físicos e intelectuales de los Estados miembros.

3.1.15. El CESE está plenamente de acuerdo con la instauración inmediata de un sistema de «puntos críticos». No obstante, se les debe asignar personal suficiente y todos los recursos necesarios para funcionar con eficacia. En determinados lugares de Italia o Grecia, donde desembarcan miles de migrantes cada día, solo se podrá evitar un caos total mediante la puesta en común de recursos materiales y financieros significativos.

3.1.16. El CESE comparte la profunda preocupación del ACNUR sobre el procedimiento de registro y selección que se aplica en los puntos críticos nada más llegar los migrantes a las fronteras de la UE.

3.2. Acción a largo plazo

3.2.1. La UE solo podrá reducir los flujos migratorios a proporciones manejables si se implica de manera significativa en la resolución de los numerosos problemas que afectan a los países de origen. La consecución de los objetivos a largo plazo de estabilidad, paz y prosperidad requerirá un esfuerzo sin precedentes, no solo por parte de Europa, sino también de la comunidad internacional en su conjunto. La UE debe intentar reforzar los esfuerzos internacionales, en particular a través de las Naciones Unidas.

3.2.2. La UE tiene que ampliar su presencia institucional en países clave de origen y de tránsito mediante la creación de centros específicos de migración que sirvan de instalaciones temporales o permanentes para la tramitación de las solicitudes de asilo. Hay que prestar más atención y brindar mayor ayuda a países como Argelia, Marruecos, Mali, Libia, Líbano o Turquía.

3.2.3. El CESE considera que uno de los principales objetivos de la Agenda consiste en lanzar una política migratoria de la UE que posibilite la migración legal, estimulando al mismo tiempo la integración efectiva de los migrantes. El CESE aguarda las primeras propuestas legislativas y políticas en estos ámbitos, y brinda su apoyo a la Comisión Europea en sus esfuerzos por desarrollar estas propuestas.

3.2.4. El CESE anima a los Estados miembros a respetar plenamente y a aplicar activamente la Convención de Ginebra de 1951, así como a resistir la presión para reducir el nivel de la protección concedida y de los servicios prestados a los refugiados.

3.2.5. El CESE aboga por una política europea de asilo basada en procedimientos comunes simplificados. Una política de este tipo debería fundamentarse también en una definición común del estatuto de refugiado y de los derechos que entraña, para evitar que los refugiados busquen el «trato más ventajoso».

3.2.6. Es necesario desarrollar más el sistema de información sobre los países de origen (siglas en inglés: COI). A menudo, las solicitudes de asilo de ciudadanos procedentes de los mismos países que presumiblemente afrontan situaciones similares desembocan en decisiones diferentes. El sistema establecido debería ser suficientemente flexible y fiable como para recabar y procesar en tiempo real información sobre la evolución de la situación en los países de origen. Debería mejorarse de forma continua la cooperación entre los servicios de seguridad de los Estados miembros, ya que constituyen una importante fuente de información.

3.2.7. Debería otorgarse mayor prioridad a la organización de la migración legal y a la política de visados, a la digitalización del procedimiento, al reconocimiento de las cualificaciones y a la obtención de la movilidad educativa.

3.2.8. La UE debería participar más activamente en la gestión de los retornos y apoyar las medidas de reintegración. El proyecto piloto de retorno a Pakistán y Bangladesh tiene escasa relevancia dada la situación de emergencia existente actualmente. El CESE recomienda vivamente que se planifiquen y ejecuten otros proyectos similares, con financiación y apoyo institucional adecuados.

3.2.9. El refuerzo de los controles fronterizos en los países de tránsito, la intensificación de la vigilancia marítima y la destrucción de las embarcaciones de los traficantes pueden ser de ayuda, pero no constituyen las únicas maneras de abordar este problema de manera sostenible. La UE va por buen camino cuando adopta un enfoque integrado y hace un mejor uso de sus diversos instrumentos e importantes recursos.

3.3. *Sociedad civil*

3.3.1. La sociedad civil desempeña un papel fundamental a la hora de afrontar la crisis migratoria. Los agentes de la sociedad civil pueden brindar una ayuda esencial al dar a los migrantes a su llegada las tan necesarias primeras respuestas. Sin embargo, la sociedad civil podría tener que desempeñar un papel aún más importante en el marco del esfuerzo requerido a largo plazo para integrar a los migrantes en la sociedad. La sociedad civil puede brindar respuestas interpersonales que son realmente fundamentales en todas las fases de la acogida e instalación de los refugiados.

3.3.2. El CESE elogia la solidaridad mostrada por segmentos de la sociedad civil y por particulares que han asistido voluntariamente a los solicitantes de asilo. Sin embargo, esta reacción positiva y espontánea carece de la envergadura suficiente para afrontar eficazmente los retos planteados. El CESE pide a los Estados miembros de la UE que reconozcan y valoren el papel que desempeña la sociedad civil mediante la intensificación de su ayuda a las ONG y a la sociedad civil nacionales para garantizar una respuesta más estructurada y eficaz. A los gobiernos de los Estados miembros incumbe una responsabilidad especial en cuanto a la identificación y la creación de vínculos con la sociedad civil en sus territorios, así como al refuerzo de la ayuda con el fin de garantizar el incremento de sus capacidades.

3.3.3. Por otra parte, el CESE recomienda a la Comisión que se esfuerce por que se asignen más créditos a los Estados miembros en el marco de los acuerdos de asociación en relación con los Fondos Estructurales, con el fin de canalizar cada vez más fondos del FSE y del FEDER hacia la gestión de los flujos migratorios y los esfuerzos de integración. Las ONG y las organizaciones que actúan sobre el terreno deberían ser los principales beneficiarios de estos fondos. Estos deberían añadirse a la financiación que se está otorgando con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración.

3.3.4. El CESE llama la atención sobre el Foro Europeo de la Migración, que sucede al Foro Europeo de la Integración, creado en 2009 por el CESE y la Comisión Europea. El Foro es una plataforma de diálogo entre las instituciones europeas y la sociedad civil en materia de inmigración, asilo e integración de migrantes.

4. Integración social y en el mercado laboral

4.1. El CESE considera importante y de gran relevancia garantizar la existencia de un sistema transparente, predecible y justo de migración legal hacia la UE. La población de Europa está envejeciendo y crece en torno al 0,2 % anual, tasa significativamente inferior a la de sustitución. Se calcula que de aquí a 2050 Europa perderá unos 30 millones de personas en edad laboral y, de no actuarse rápidamente, las tasas de dependencia en la mayoría de los Estados miembros de la UE seguirán aumentando rápidamente, la productividad se reducirá, cierto número de empresas cerrará y los costes de mantenimiento de los servicios, en particular los vinculados con el envejecimiento de la población, aumentarán de forma significativa.

4.2. A través de una acción colectiva y organizada, basada en la solidaridad, la UE puede transformar la situación actual en una oportunidad para invertir la tendencia demográfica actual y sus efectos socioeconómicos. La integración de los migrantes en el mercado laboral genera crecimiento económico y favorece su independencia. Por otra parte, las políticas que descuidan la integración transfieren a los servicios públicos la responsabilidad de apoyar a los migrantes y podrían suscitar fricciones con fuertes consecuencias sociales.

4.3. El CESE reconoce que la integración depende en gran medida de la inserción en el mercado laboral. No obstante, conviene explicar una serie de factores relacionados con la incidencia de la inmigración en el mercado laboral, entre otros: el impacto de la inmigración en el nivel de los salarios, la disponibilidad de puestos de trabajo, la presión sobre el sistema presupuestario (salud y educación) y los efectos del multiculturalismo.

4.4. El Comité ya emitió un Dictamen exploratorio⁽¹⁾ que sirvió de base para la preparación de la Conferencia ministerial de Zaragoza de 2010⁽²⁾ donde se aprobó una importante declaración sobre la integración de los migrantes en el mercado laboral y los desafíos para las autoridades europeas y nacionales, así como los interlocutores sociales.

4.5. La mayoría de los estudios ponen de manifiesto que, en general, los migrantes contribuyen a la economía más de lo que reciben, que su impacto en los sistemas presupuestarios es mínimo y que ayudan a Europa a afrontar a su déficit demográfico y a estimular su crecimiento económico. No obstante, los efectos de la migración no repercuten en todas las regiones de Europa de la misma forma y deben ser evaluados cuidadosamente por su impacto en la esfera local. Además, existe una marcada diferencia entre la llegada ordenada de migrantes en el marco de la aplicación de una política y una avalancha repentina de miles de migrantes, que es difícil de gestionar y presiona las estructuras locales, regionales y nacionales, como ha ocurrido en las últimas semanas.

4.6. La integración de los migrantes en el mercado laboral depende de una serie de factores, como el nivel de desempleo en los países de acogida, las cualificaciones y el nivel de formación de los migrantes, la preparación previa a la entrada en términos de competencias lingüísticas y de formación formal así como las organizaciones y estructuras creadas en los países de acogida para facilitar la integración de los inmigrantes, incluidos los refugiados, en el mercado laboral. En estos ámbitos la sociedad civil está llamada a desempeñar una función fundamental.

4.7. No obstante, existen otros factores que dificultan una rápida integración, tales como el reconocimiento de las cualificaciones, los obstáculos burocráticos, la falta de transparencia, las percepciones erróneas de la opinión pública sobre los migrantes, la explotación y los obstáculos jurídicos que suponen leyes obsoletas, así como la inaplicación o la lentitud de la transposición de la legislación de la UE.

4.8. A los sindicatos y las confederaciones empresariales incumbe un papel esencial para afrontar el reto de la integración de los inmigrantes en el mercado laboral. El CESE recomienda que los interlocutores sociales participen plenamente en la formulación, el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de la política de integración y de las medidas correspondientes en la esfera local, regional, nacional y europea.

⁽¹⁾ DO C-354 de 28.12.2010, p. 16.

⁽²⁾ <http://www.integrim.eu/wp-content/uploads/2012/12/Report-20101.pdf>, <https://www.uclm.es/bits/archivos/declaracionzaragoza.pdf>.

4.9. El gobierno, los entes locales y regionales y los interlocutores sociales deben colaborar para alcanzar un consenso social sobre los modos y medios destinados a lograr la integración de los migrantes en la economía y la sociedad, sobre todo con el fin de evitar una lucha entre diferentes colectivos desfavorecidos.

4.10. La sociedad civil desempeña un papel esencial a la hora de ayudar a los migrantes a acceder a la educación, la formación y el empleo, y de afrontar la discriminación en el sector de la educación, el mercado laboral y la sociedad en su conjunto.

Bruselas, 10 de diciembre de 2015.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS
